



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente n.º: 431/2018

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por Resolución de Alcaldía n.º 0049/2019 de 23 de enero se aprobaron las bases de la convocatoria de selección para la provisión de una plaza vacante de auxiliar administrativo (funcionario) con carácter interino en el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de una plaza vacante de auxiliar administrativo (funcionario) con carácter interino en el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, mediante de concurso-oposición finalizó el pasado 27 de febrero.

Resultando que se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2019, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hubieren motivado su exclusión que finalizó el pasado día 29 de marzo

Vista la documentación aportada por los aspirantes en el plazo de subsanación y de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía n.º 0049/2019 de 23 de enero y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Inadmitir las solicitudes de participación en las pruebas de selección de una plaza vacante de auxiliar administrativo (funcionario) con carácter interino en el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas mediante concurso-oposición, presentadas por los siguientes aspirantes al no aportar la documentación requerida:

- 34013357Z. **Motivo de exclusión: 1**
- 77195965F. **Motivo de exclusión: 4**
- 25342116 A. **Motivo de exclusión: 4**
- 70251765J. **Motivo de exclusión: 1**
- 74895157G. **Motivo de exclusión: 2 y 4**
- 25331928G. **Motivo de exclusión: 2, 3 y 4**

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Motivo 1. No aportar justificante del pago de derecho de examen en el plazo establecido para ello

Motivo 2. No aportar Currículum vitae del aspirante.

Motivo 3. No aportar Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

Motivo 4. No acreditar estar en posesión, como mínimo, de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP I o equivalente según el art. 76 de la Ley 7/2007 o estar en condiciones de obtenerla (Base Segunda letra e)

Motivo 5. No aportar solicitud firmada para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte (Anexo II) dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. (Base Tercera)

SEGUNDO. Estimar y, en consecuencia, incorporar al expediente la documentación aportada por los siguientes aspirantes :

- 25605468M.
- 25344519Z.
- 20077991A.
- 52256289J.
- 26804058L.
- 25352713C.
- 34849883F.
- 15451851Z.
- X4555557Q.
- 25342325M.
- 76424852S.
- 76593773R.
- 25612011Q.
- 74864285K.
- 74844296L.
- 25675505F.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- 30536127Q.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

- 44282466Z
- 74908178F
- 74921911D
- 25350033P
- 25341872N
- 74911742Y
- 74920076Z
- 30986834S
- 25333816Y
- 15403780J
- 74907383V
- 25336552M
- 25351698V
- 25336552M
- 25327044L
- 74910085M
- 27345460R
- 74911642K
- 25346210A
- 25343095Q
- 25609583A
- 14630687L
- 36532620H



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- 74905728H
- 16299448S
- 47750217D
- 74908441V
- 25669214H
- 74908569F
- 74913600R
- 74909086H
- 25339422T
- 25347688D
- 25343454F
- 44298511M
- 20079441G
- 25348139T
- 28845531N
- 28928824E
- 25707918J
- 25666456C
- 47000615T
- 51407974F
- 52567060P
- 25605468M.
- 25344519Z.
- 20077991A.
- 52256289J.
- 26804058L.
- 25352713C.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- 34849883F.
- 15451851Z.
- X4555557Q.
- 25342325M.
- 76424852S.
- 76593773R.
- 25612011Q.
- 74864285K.
- 74844296L.
- 25675505F.
- 30536127Q.

EXCLUIDOS

- 34013357Z.
- 77195965F.
- 25342116 A.
- 70251765J.
- 74895157G.
- 25331928G.

CUARTO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Miembro	Identidad
Presidente	D ^a . María Dolores Pacheco Alcántara
Suplente	D. Francisco Javier Piniella García
Vocal	D ^a . Inmaculada Atencia Álvarez
Suplente	D. José Luis Vilavedra Muñoz
Vocal	D. Miguel Fernando Nieto Villena
Suplente	D. José Emilio Meléndez Ortiz
Vocal	D ^a . María José Ruiz-Molero Vargas
Suplente	D ^a . María Isabel Lobato Matas

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Secretario	D. Francisco José Salazar Ramírez
Suplente	D ^a Flor Santa Baños Rodríguez

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. La realización de la única prueba de aptitud de la fase de oposición que constará de dos ejercicios:

- A.- Un cuestionario de 50 preguntas con respuesta alternativa, de la que sólo una es válida.
- B.- Un caso práctico a resolver por los aspirantes, mediante redacción de la respuesta que consideren más adecuada y ajustada a la legislación vigente.

Comenzará el día **14 de mayo de 2019, a las 12 horas**, en el C.E.I.P. “Miguel Berrocal” sito en calle San Francisco de este municipio, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

SEPTIMO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://villanuevadealgaidas.es>*] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la realización del único ejercicio de aptitud de la selección.

Así lo manda y firma el sr. Alcalde, D. Juan Antonio Cívico Llamas, en Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas